19. Los Presupuestos Generales del Estado: su significación

y estructura. Tramifación ante las Cortes. Enmiendas al pro-yecto de Ley de Presupuestos.

20. Las interpelaciones. Requisitos y tramifación. Los rue-gos y preguntas. Las mociones—clases y tramifación. Las peticiones.

21. La función ejecutiva. El Gobierno. La Presidencia del Gobierno. Designación, duración y cese. Los Ministros.
22. La Administración Central del Estado. Organos superiores. El Consejo de Ministros. Las Comisiones Delegadas del generales Gobierno, Los Ministros, Subsecretarios. Directores generales y Secretarios generales técnicos. Organos de la Administración

y Secretarios generales técnicos. Organos de la Administración con capacidad de dictar normas de carácter general.

23. Las provincias. Organización y competencia. Los servicios de la Administración a nivel provincial. Los Gobernadores civites. Los Delegados provinciales de los Departamentos. La representación provincial: la Diputación Provincial. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.

24. La Administración Local. El Municipio y otros entes locales. Organización y competencia municipal. La representación en Cortes de Municipios y Diputaciones.

25. El Poder judicial y sus relaciones con los otros poderes del Estado. Organización judicial española. Lo Contencioso-Administrativo.

ministrativo.

26. El Movimiento Nacional. Origenes y evolución. Significado actual. La organización del Movimiento Nacional. La Secretaria General. El Consejo Nacional: composición y funciones. Inserción en las Cortes.

27. La Organización Sindical en España. Características ge-

nerales. Representación sindical en Cortes.

28. La representación familiar en Cortes. Organización: la Junta Central del Censo. Funciones de los Cuerpos de las Cortes en esta materia.

29. Los funcionarios. Naturaleza jurídica de la relación del

funcionario público con el Estado.

30. Sistemas generales de Ingreso, ascenso y separación de los funcionarios. Idea general de los Cuerpos al servicio de la Administración española.

31. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Los

31. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Los secretos oficiales.

32. Los servicios dependientes del Letrado Mayor de las Cortes. El registro general. La tramitación de enmiendas, ruegos y peticiones. La preparación de los Plenos.

33. Los servicios de las Comisiones. Direccion. Funciones de los Cuerpos Técnico y Auxiliar-Administrativo en estos servicios. La sección de Gobierno Interior: funciones.

34. Las publicaciones en las Cortes. El «Boletin Oficial de las Cortes Españolas» y el «Apéndice». Organización del servicio. La Redacción del «Boletin Oficial de las Cortes». Funciones de los Cuerpos Técnico y Auxiliar-Administrativo en estos servicios. servicios.

35. Los servicios de documentación y biblioteca. Organización. El «Boletín de Legislación Extranjera». Organización. Habilitación y Caja de las Cortes. Organización.
36. Responsabilidad administrativa, civil y criminal de los funcionarios públicos. Los expedientes disciplinarios.
37. Los delitos de los funcionarios públicos. Negociaciones prohibidas a los mismos.

CONVOCATORIA de oposicion para proveer dos plazas de Ayudantes de la Reducción del Beletin Oficial de las Cortes Españolas», Sección de Taquigrafos.

Por acuerdo del excelentisimo señor Presidente de las Cortes Españolas se convoca oposición para proveer dos plazas de Ayudantes de la Redacción del «Boletín Oficial de las Cortes Españolas». Sección de Taquigrafos, dotadas con el sueldo y demás retribuciones establecidas por la Comisión de Configiente Intercipa de los mistrablecidas por la Comisión de Gobierno Interior de las mismas

La oposición se ajustará a las siguientes normas

Primera.-El Tribunal que ha de juzgar la oposicion será residido por un Secretario de las Cortes y estará integrado, además, por el Letrado Mayor, el Jefe de la Redacción del «Boletin Oficial de las Cortes» y dos Redactores Jefes designa dos por el excelentísimo señor Presidente de las Cortes.

Segunda.—Para tomar parte en la oposición se requiere ser do nacionalidad española, mayor de edad y carecer de ante ordentes panales.

cedentes penales.

Tercera.-Los ejercícios de la oposición serán los siguientes

1.º Escritura al dictado y traducción, en caracteres comunes, de un texto elegido a la suerte por los aspirantes entre los tomos de discursos pronunciados en las Cortes, que habra sobre la mesa del Tribunal, texto que será dictado a una velocidad de 120 a 130 palabras por minuto.

2.º Los opositores aprobados en el anterior ejercicio efectuarán, el día que se señale, el segundo, que consistirá en la escritura y traducción de un texto, elegido como el anterior, que se dictará a la velocidad de 130 a 140 palabras por mínuto.

3.º Los opositores aprobados en el segundo ejercicio efectuarán, el día que el Tribunal señale, un tercer ejercicio de escritura y traducción de un texto, elegido como los dos an-

teriores, que será dictado a velocidad superior a la rapidez

media de la oratoria parlamentaria.

4.º Los opositores que resulten aprobados en el tercer ejer-4.º Los opositores que resulten aprobados en el tercer ejer-cicio haran, en sesión plenaria de las Cortes o en reuniones de Comisión, otros tres ejercicios prácticos, juzgándose de la per-ferción del trabajo que presenten por su conformidad con el realizado por el turno guión de los Redactores-Taquigrafos ofitiales

La duración de cada uno de los seis ejercicios taquigráficos será de diez minutos. 5.º Los opositores

5." Los opositores que resulten aprobados en los tres ejer-ciclos prácticos que integran el cuarto efectuarán un último ejerciclo consistente en contestar por escrito, en el plazo de dos horas, a dos temas elegidos a la suerte de entre los que constituyen el programa correspondiente,

Cuarta.-Los ejercicios serán todos eliminatorios. El resultado de los cuatro primeros ejercicios se publicará, sucesi-vamente, en el tablón de anuncios de las Cortes Españolas,

vamente, en el tablén de anuncios de las Cortes Españolas, así como los nombres de los opositores que, una vez realizado el ejercício quinto, sean propuestos para ocupar las plazas. Quinta.—Terminada la oposición el Tribunal elevará propuesta al excelentísimo soñor Presidente de las Cortes para la provisión de las plazas convocadas, acempañando el expediente de la misma con todos los ejercícios y las actas de las sesiones que el Tribunal haya colebrado.

En ningún caso podrá el Tribunal proponer para su nom-bramiento mayor número de aspirantes que el de plazas con-

vocadas.

Sexta.—Quienes deseen tomar parte en la oposición deberán presentar, necesariamente, en la Sccción de Gobierno Interior de las Cortes, en dia laborable, excepto sábados, de siete a ocho de la tarde, y desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletin Oficial del Estado», hasta el día 30 de junio próximo, inclusive, una instancia dirigida al excelentisimo señor Presidente de las Cortes Españolas, en que consignen su nombre y dos apellidos, edad, domicilio y relación de sus títulos, méritos y servicios, si los poseen. Asímismo deberán declarar expresamente que, en caso de ser propuestos por el Tribunal para ocupar una plaza de Ayudante de la Redacción del «Boletín Oficial de las Cortes Españolas», Sección de Taquigrafos, presentarán los documentos previstos en la norma novena de esta convocatoria y que asumen el compromiso de prestar juramento de acatamiento a los Prinen la norma novena de esta convocatoria y que asumen el compromiso de prestar juramiento de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, y de tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento.

Los opositores femeninos harán constar en sus instancias el rener cumplido el Servicio Social o encontrarse exentos del minus.

misma.

Al tiempo de presentar sus instancias cada uno de los can-

Ai tiempo de presentar sus instancias cada uno de los candidatos entregará, en concepto de derochos, 400 pesetas.
Septima.—Una vez terminado el plazo de presentación de instancias el Tribunal las examinará y ordenará que se publique la lista de candidatos admitidos y excluídos en el tablón de anuncios del Palacio de las Cortes Españolas.

Los opositores que consideren infundada su exclusión podrán recurrir ante el excelentisimo señor Presidente de las Cortes en el plazo de quince días hábites a partir del de la publicación.

cación.

-Los ejercicios comenzarán en el mes de enero de

Octava.—Los ejercicios comenzarán en el mes de enero de 1973, en el local, día y hora que el Tribunal acuerde y anuncie con quince días de anticipación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de las Cortes Españolas.

Novena.—Los opositores que sean propuestos por el Tribunal para ocupar las plazas de Ayudantes de la Redacción del «Boletín Oficial de las Cortes Españolas», Sección de Taquigrafos, deberán entregar en la Sección de Gobierno Interior de las Cortes Españolas, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos siculentes. guientes:

a) Certificación de nacimiento.

b) Certificación negativa de antecedentes penales.
c) Certificación que acredite el cumplimiento o exención del Servicio Social, en el caso de opositores femeninos.

Podrán presentar además los documentos que acrediten la posesión de títulos y méritos o haber prestado servicios espe-

Décima.—Los cuestionarios del último ejercicio serán los que e publican a continuación de esta Convocatoria.

Palação de las Cortes, 7 de marzo de 1972. - El Secretario de los Cortes Españolas, Tomas Romojaro.

PROGRAMA III TEMAS PARA LAS OPOSICIONES AL CUERPO DE AYUDANTES DE LA REDACCIÓN DEL «HOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES ESPANOLAS»,
SECCIÓN DE TAQUICIATOS

La comunidad política española. La nación española y su proceso histórico de formación. Las funciones del Estado.

El Estado español: sus elementos.

2. La Jefatura del Estado. Caracteres y evolución de la Jefatura del Estado. La monarquia constitucional esactual pañoia.

La función legislativa. Idea general de los distintos tipos de Camaras existentes. Las funciones de las Camaras.

 La función legislativa en España. Antecedentes. Carác-r y evolución de las actuales Cortes Españolas. Funciones de ter y evolu las Cortes.

5. Composición de las Cortes. Anúlisis de los distintos tipos de Procuradores. Aptitud, justificación de calidad, juramento y posesión. Documentación que tienen que presentar. Cese en el cargo.

6. El Presidente de las Cortes. Designación, período de man-

6. El Presidente de las Cortes. Designación, periodo de mandato y cese. Atribuciones.
7. La Mesa de las Cortes. La Mesa de las Cortes en función de Comisión de Gobierno Interior.
8. Funcionamiento de las Cortes. Las Comisiones: enumeración y composición. La Mesa de las Comisiones: composición y designación. Las adscripciones. Competencia de las Comisiones. nes. Comisiones especiales.

9. La Comisión Permanente de las Cortes. Composición.

- Atribuciones.

 10. Los Servicios técnicos y administrativos de las Cortes.

 El Letrado Mayor, designación y funciones. El Cuerpo de Letrados. Composición y funciones. El Cuerpo Técnico-Administrativo. Funciones. El Cuerpo Auxiliar-Administrativo. Funciones. Los ujieres.
- 11. Tramitación de los proyectos de ley según sean de com-petencia del Pleno o de las Comisiones. Publicación y desig-nación de Ponencia. Las enmiendas: concepto, clases y requisi-

tos. La Ponencia y sus informes.

12. El debate en las Comisiones. La intervención de los pri-

12. El debate en las Comisiones. La intervención de los primeros firmantes y de los miembros de la Comisión. Las votaciones Enmiendas y votos particulares: concepto y requisitos. El dictamen de la Comisión.

13. El Pleno de las Cortes. Convocatoriá y atribuciones. Tramitación del dictamen en el Pieno, Defensa de enmiendas y votos particulares. Las votaciones en el Pleno, Clases. Devolución de un dictamen a la Comisión. La sanción de las leyes.

14. La función ejecutiva. El Gobierno. La Presidencia del Gobierno. Designación, duración y cese. Los ministros.

15. La Administración Central del Estado. Organos superiores. El Consejo de Ministros. Las Comisiones Delegadas del Gobierno. Los Ministros, Subsecretarios, Directores generales y Socretarios generales técnicos. Organos de la Administración con capacidad de dictar normas de carácter general.

16. La Administración Local. El Municipio y otros entes locales. Organización y competencia municipal, La representación en Cortes de Municipios y Diputaciones.

17. El Poder judicial y sus relaciones con los otros poderes del Estado. Organización judicial española. Lo Contencioso-Administrativo.

- ministrativo.

 18. El Movimiente Nacional. Origenes y evolución. Significado actual. La organización del Movimiente Nacional. La Secretaría General. El Consejo Nacional composición y funciones. Inserción en las Cortes.

 19. La Organización Sindical en España. Características generales. Representación sindical en Cortes.

 20. Los funcionarios. Naturaleza jurídica de la relación del funcionario público con el Estado.

 21. Sistemas generales de ingreso, ascenso y separación de los funcionarios. Idea general de los Cuerpos al servicio de la Administración Española.

 22. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Los se-

- Administración Española.

 22. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Los secretos oficiales.

 23. Los servicios de las Comisiones. Dirección. Funciones de los Cuerpos Técnico y Auxiliar-Administrativo en estos servicios. La sección de Gobierno Interior: funciones.

 24. Las publicaciones de las Cortes. El «Boletín Oficial de las Cortes Españolas» y el «Apéndice». Organización del servicio. La Redacción del «Boletín Oficial de las Cortes». Funciones de los Cuerpos Técnico y Auxiliar-Administrativo en estos servicios.
- 25. Los servicios de documentación y biblioteca. Organización. El «Boletín de Legislación Extranjera». Organización. Habilitación y Caja de las Cortes. Organización.
 26. Responsabilidad administrativa, civil y criminal de los funcionarios públicos. Los expedientes disciplinarios.
 27. Los delitos de los funcionarios públicos. Negociaciones prohibidas a los mismos

27. Los delitos de los prohibidas a los mismos.

CONVOCATORIA de oposición para proveer dos plazas de Ayudantes de la Redacción del Boletín Oficial de las Cortes Españolas», Sección de Este-

Por acuerdo del excelentísimo señor Presidente de las Cortes Españolas se convoca oposición para proveer dos plazas de Ayudantes de la Redacción del «floletín Oficial de las Cortes Españolas». Sección de Estenotipistas, dotadas con el sueldo y de más retribuciones establecidas por la Comisión de Gobierno Interior de las mismas.

La oposición se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—El Tribunal que ha de juzgar la oposición será presidido por un Secretario de las Cortes y estará integrado, además, por el Letrado Mayor, el Jefe de la Redacción del «Boletín Oficial de las Cortes» y dos Redactores Jefes designados por el excelentísimo señor Presidente de las Cortes.

Segunda.-Para tomar parte en la oposición se requiere ser de nacionalidad española, mayor de edad y carecer de antecedentes penales.

Tercera.-Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Tercera.—Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1º Escritura en estenotipia y traducción en caracteres comunes de un texto elegido a la suerte por los aspirantes entre los tomos de discursos pronunciados en las Cortes, que habrá sobre la mesa del fribunal, texto que será dictado a una velocidad de 120 a 130 palabras por minuto.

2.º Los opositores aprobados en el anterior ejercicio efectuarán, el día que se señale, el segundo, que consistirá en la escritura en estenotipia y traducción de un texto, elegido como el anterior, que se dictará a la velocidad de 130 a 140 palabras por minuto

3º Los opositores aprobados en el segundo ejercicio efectuarán, el día que el Tribunal señale, un tercer ejercicio de escritura en estenotipia y traducción de un texto, elegido como los dos anteriores, que será dictado a velocidad superior a la rapidez media de la oratoría parlamentaria.

4.º Los opositores que resulten aprobados en el tercer ejercicio harán, en sesión plenaria de las Cortes o en reuniones de Comisión, otros tres ejercicios prácticos, juzgándose de la perfección del trabajo que presenten por su conformidad con el realizado por el turno-guión de los Redactores-Taquigrafos oficiales.

ciales.

La duración de cada uno de estos seís ejercicios será de

diez minutos.
5.º Los op 5.º Los opositores que resulten aprobados en los tres ejerci-cios prácticos que integran el cuarto efectuarán un último ejer-cicio consistente en contestar por escrito, en el plazo de dos horas, a dos temas elegidos a la suerte de entre los que constituyen el programa correspondiente.

Los ejercicios de estenotipia habrán de realizarse con las máquinas de estenotipia que presente cada opositor. Estas máquinas deberán ser prácticamente silenciosas; si alguna no reúne esta condición el opositor que la aporte no será admitido a la práctica del ejercicio.

Cuarta.—Los ejercicios serán todos eliminatorios. El resultado de los cuatro primeros ejercicios se publicará, sucesivamente, en el tablón de anuncios de las Cortes Españolas, así como los nombres de los opositores que, una vez realizado el ejercicio quinto, sean propuestos para ocupar las plazas.

Quinta.—Terminada la oposición el Tribunal elevará propuesta al excelentísimo señor Presideste de las Cortes para la provisión de las plazas convocadas, acompañando el expediente de la misma con todos los ejercicios y las actas de las sesiones que el Tribunal haya celebrado.

En ningún caso podrá el Tribunal proponer para su nom-

En ningún caso podrá el Tribunal proponer para su nom-bramiento mayor número de aspirantes que el de plazas con-

Sexta.—Quienes deseen tomar parte en la oposición deberán presentar, necesariamente, en la Sección de Gobierno Interior de las Cortes, en dia laborable, excepto sábados, de siete a ocho de la tarde, y desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», hasta el día 30 de junio próximo, inclusive, una instancia dirigida al excelentísimo señor Presidente de las Cortes Españolas, en que consignen su nombre y dos apellidos, edad, domicilio y relación de sus títulos, méritos y servicios, si los poseen. Asimismo deberán declarar expresamente que, en caso de ser propuestos por el Tribunal para ocupar una plaza de Ayudante de la Redacción del «Boletín Oficial de las Cortes Españolas». Sección de Estenotipistas, presentarán los documentos previstos en la norma novena de esta Convocatoria y que asumen el compromiso de prostar juramento de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, y de tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento.

Los oposítores feneninos harán constar en sus instancias el tener cumplido el Servicio Social o encontrarse exentos del mismo. Sexta.-Quienes deseen tomar parte en la oposición deberán

Al tiempo de presentar sus instancias, cada uno de los can-

Al tiempo de presentar sus instancias, cada uno de los candidatos entregará, en concepto de derechos, 400 pesetas. Séptima.—Una vez terminado el plazo de presentación de instancias el Tribunal las examinará y ordenará que se publique la lista de candidatos admitidos y excluidos en el tablón de anuncios del Palacio de las Cortes Españolas.

Los opositores que consideren infundada su exclusión podrán recurrir ante el excelentísimo señor Presidente de las Cortes en el plazo de quince días hábiles, a partir del de la publicación. cación.

Octava.—Los ejercicios comenzarán en el mes de febrero de 1973, en el local, día y hora que el Tribunal acuerde y anuncie con quince días de anticipación en el «Boletin Oficial del Estado» y en el tablón de antincios de las Cortes Españolas. Novena.—Los opositores que sean propuestos por el Tribunal para ocupar las plazas de Ayudantes de la Redacción del «Boletín Oficial de las Cortes Españolas», Sección de Estenatipistas, deberán entregar en la Sección de Gobierno Interior de las Cortes Españolas, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propueste de nombremiento, los documentos signientes. de la propuesta de nombramiento, les documentes siguientes:

a) Certificación de nacimiento.

b) Certificación negativa de antecedentes penales.
 c) Certificación que acredite el cumplimiento o exención del Servicio Social, en el caso de opositores femeninos.